



9 de marzo de 2023

(23-1758)

Página: 1/2

Comité de facilitación del comercio

Original: español

**NOTIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LAS CATEGORÍAS EN VIRTUD
DEL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO**

COMUNICACIÓN DEL ECUADOR

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 8 de marzo de 2023, se distribuye a petición de la delegación del Ecuador.

Como complemento de la notificación de fecha 4 de agosto de 2022 (G/TFA/N/ECU/1/Add.4), el Ecuador notifica por la presente la prórroga de sus fechas definitivas para la aplicación de las siguientes disposiciones, de conformidad con el artículo 17.1.a, 17.1.b y 17.2 del Acuerdo sobre Facilitación de Comercio (WT/L/931).

Disposición	Título/descripción	Fecha definitiva para la aplicación notificada anteriormente	Nueva fecha definitiva para la aplicación solicitada	Motivo de la Prórroga
Artículo 2.2	Consultas	15 de julio de 2023	15 de enero de 2025	Se continúa con el análisis de la viabilización de implementación de la disposición, con apoyo del Organismo cooperante mencionado en la notificación de arreglo con donantes, no obstante se requiere contar con mayor asistencia técnico-económica para su ejecución.
Artículo 7.4	Gestión de Riesgo	15 de julio de 2023	15 de enero de 2025	Falta de cooperación para asistencia técnico-económica. Se han realizado gestiones ante donantes, sin contar aún con la confirmación de asistencia.
Artículo 7.7	Medidas de facilitación del comercio para los operadores autorizados	15 de julio de 2023	15 de enero de 2025	Se ha logrado trabajar en el análisis de las medidas para los operadores autorizados, de acuerdo a lo indicado en la notificación de arreglo con donantes, no obstante se requiere contar con mayor asistencia técnico-económica, para la implementación del artículo.

Disposición	Título/descripción	Fecha definitiva para la aplicación notificada anteriormente	Nueva fecha definitiva para la aplicación solicitada	Motivo de la Prórroga
Artículo 10.2	Aceptación de copias	15 de julio de 2023	15 de enero de 2025	Se está trabajando con las entidades para identificar la implementación completa de esta disposición, no obstante debido a la falta de recursos de personal y carga laboral no se culmina con el trabajo de revisión. Retrasos en planes de trabajos debido a la pandemia de COVID-19.
